



Resolución Directoral

Lima, 23 de Mayo del 2017

VISTO:

Los Expedientes N° 17-04195-001, 17-05590-001, 17-03823-001, 17-03455-001, 17-04214-001, que contienen la Nota Informativa N° 041-DPCBS-HNAL-2017, el Informe N° 0077-2017-HNAL-DF, la Nota Informativa N° 01-UCIG-UCIN-HNAL-2017, la Nota Informativa N° 001-DEyCC-HNAL-2017, la Nota Informativa N° 007-SBS-DPCBS-HNAL-2017 y el Plan de Trabajo para el Seguimiento de las Matrices de Mitigación de Riesgos de las UPSS Emergencia Adultos, Patología Clínica, Banco de Sangre, UCI General, Farmacia, Diagnóstico por Imágenes y el Sistema de Referencia y Contrarreferencia – 2017 - del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud -, se establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley del Ministerio de Salud – Ley N° 27657 – establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, la Ley de los Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud – Ley N° 29414 – establece el derecho de toda persona al acceso a los servicios de salud adecuados en forma oportuna y equitativa;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud – R.M. N° 519-2006-SA/DM - establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad;

Que, la Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud – N.Y. N° 029-MINSA/DGSP-V02 – tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la realización de la auditoría de la calidad de atención en salud, orientados a estandarizar el trabajo de los auditores en salud y a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 676-2006, que aprueba el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006 – 2008, tiene como objetivo diseñar e implementar procesos seguros, acordes con las prioridades institucionales, con las políticas nacionales e institucionales de calidad y seguridad del paciente;





Que, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" en su sexta política establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud, establecen y dirigen las estrategias de implementación de la Política Nacional de Calidad, mediante sistemas y procesos organizacionales orientados al desarrollo de una cultura centrada en las personas y que hace de la mejora continua su tarea principal;

Que, la Resolución Ministerial N° 777-2005-MINSA, que modifica el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en su artículo 17° establece como objetivos funcionales de la oficina de Gestión de la Calidad el de proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales y el de implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;

Que, mediante Nota Informativa N° 218-OGC-HNAL-2017, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, procede a recomendar se apruebe vía Resolución Directoral el Plan de Trabajo para el Seguimiento de las Matrices de Mitigación de Riesgos de las UPSS Emergencia Adultos, Patología Clínica, Banco de Sangre, UCI General, Farmacia, Diagnóstico por Imágenes y el Sistema de Referencia y Contrarreferencia – 2017 - del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, el Plan de Trabajo para el Seguimiento de las Matrices de Mitigación de Riesgos de las UPSS Emergencia Adultos, Patología Clínica, Banco de Sangre, UCI General, Farmacia, Diagnóstico por Imágenes y el Sistema de Referencia y Contrarreferencia – 2017 - del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, tiene como finalidad realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las Matrices de Mitigación de Riesgos de la UPSS: Emergencia Adultos, Patología Clínica, Banco de Sangre, UCI General, Farmacia, Diagnóstico por Imágenes y el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y con el fin de brindar un servicio seguro para la atención de los pacientes y lograr la satisfacción de los usuarios, posicionando la calidad en salud como un derecho ciudadano;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Dirección Adjunta;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 685-2016/IGSS de fecha 21 de octubre de 2016 y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Trabajo para el Seguimiento de las Matrices de Mitigación de Riesgos de las UPSS Emergencia Adultos, Patología Clínica, Banco de Sangre, UCI General, Farmacia, Diagnóstico por Imágenes y el Sistema de Referencia y Contrarreferencia – 2017 - del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad, la supervisión, ejecución, seguimiento, difusión y monitoreo del Plan de Trabajo para el Seguimiento de las Matrices de Mitigación de Riesgos de las UPSS Emergencia Adultos, Patología Clínica, Banco de Sangre, UCI General, Farmacia, Diagnóstico por Imágenes y el Sistema de Referencia y Contrarreferencia – 2017 - del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Dra. VICTORIA ISABEL BAO CASTRO
CMF. N° 18653 RNE. N° 8219
Directora General

